



DECLARACIÓN INSTITUCIONAL ALEGACIONES PLANES HIDROLÓGICOS

ANTECEDENTES

Con fecha 21 y 22 de junio de 2021 se presentaron los Borradores del Proyecto de Plan Hidrológico del Duero y del Tajo para el período 2022-2027.

La Diputación de Ávila en aras del desarrollo de la provincia considera que las actuaciones ligadas al recurso del agua son una prioridad, actividades como los regadíos existentes que son el motor de la economía provincial y el anhelo de la implantación de nuevos regadíos o la modernización de estos, ya que se han mostrado como una de las medidas más eficaces para la mejora de la competitividad de las explotaciones, aportan valor añadido al medio rural y luchan contra la despoblación. Desde este punto de vista, consideramos que el Borrador presentado 1) **Debe incidir más en la perspectiva de reto demográfico, 2) Debe de equilibrar los objetivos sociales y económicos, con los criterios ambientales. La actividad agraria, especialmente el desarrollo sostenible de los regadíos, deben ser reconocidos en mucha mayor medida de como figuran en los Borradores.**

En concreto, se presentan alegaciones a las siguientes temáticas:

1. REGULACIONES Y VOLÚMENES DE EMBALSE.
2. NUEVOS REGADÍOS.
3. AGUAS SUBTERRÁNEAS.
4. CONTAMINACIÓN DIFUSA.
5. CAMBIO CLIMÁTICO.
6. DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.





PLAN HIDROLÓGICO DEL TAJO

1.- REGULACIONES Y VOLÚMENES DE EMBALSE

La cuenca del Tajo en la provincia de Ávila presenta importantes regulaciones, pero la provincia de Ávila no es la máxima beneficiaria de estos volúmenes acumulados en los Pantanos de El Burguillo, Charco del Cura y San Juan, puesto que este último está en una parte sustancial ubicado en municipios de nuestra Provincia.

Demandamos las siguientes actuaciones mínimas:

- **Revisión de las Normas de Explotación de El Burguillo, Charco del Cura y San Juan**, principalmente orientas éstas a satisfacer una demanda exponencial de agua de la Comunidad de Madrid, sin el más mínimo ejercicio de solidaridad con los municipios de la cuenta del Río Alberche, que ven comprometido su desarrollo por la detracción de caudales, restando competitividad a nuestros municipios e, incluso, que haya localidades de la provincia de Ávila que se abastecen de estos embalses que ven peligrar la garantía del suministro, teniendo que realizar obras de emergencia para poder captar agua del embalse debido a los niveles. **El agua se debe mantener, fundamentalmente en cabecera para garantizar el abastecimiento de todas las localidades, y debe hacerse con unas Normas de Explotación que garanticen la presencia del recurso en la época estival.**

- **Regulación en el Alto Tiétar** que permitirían un almacenamiento de aguas invernales del Tiétar, para asegurar las dotaciones de abastecimiento estival y el riego necesarias.

2.- NUEVOS REGADÍOS

Solicitamos que se incluyan algunas actuaciones en la provincia de Ávila. Mediante la modernización y la inclusión de nuevos regadíos en el Alberche y Tiétar.





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cooperación Económica e Infraestructuras





3.- AGUAS SUBTERRÁNEAS

Nuestro planteamiento es un uso sostenible de las aguas subterráneas y que no sea la única medida la **reducción de los usos actuales**. Por lo que presentamos alegaciones a las siguientes medidas:

1) Mantener la consideración existente hasta la fecha respecto a las zonas con limitaciones específicas, **debe desaparecer la consideración de zona no autorizada en los municipios en los que no se ha llegado al índice de explotación marcado**. No se considera adecuado tomar con carácter preventivo medidas restrictivas de carácter amplio que tendrán consecuencias para el futuro y el desarrollo de las explotaciones. Aplicar en un territorio limitaciones, con independencia de cuál sea su situación respecto al índice de explotación y tendencia de niveles piezométricos, parece una prevención injustificada. La aplicación de restricciones cuando los índices de explotación superan 0,75, supone suficiente resguardo y garantía para conseguir la recuperación en estas zonas de las masas. Por ello, no se considera justificado aplicar a mayores, las restricciones en los municipios dónde no se haya llegado a estos índices de explotación como si fueran zonas no autorizadas.

2) **No aplicar el peaje por modificación de características que vienen justificadas por necesidades agronómicas y que no influyen en el consumo de agua.**

3) Tampoco aporta el plan **ninguna solución a los denominados "Pozos de minas"**, por lo que seguimos reclamando **que se abra la posibilidad normativa de regularizar** estos aprovechamientos.

Además, proponemos realizar las siguientes medidas:

1) **Incrementar la regulación,**





2) Mayor impulso de las CUAS.

4.- CONTAMINACIÓN DIFUSA

Nos oponemos a la prohibición del otorgamiento de derechos concesionales para ganadería y regadío en las zonas vulnerables, en mal estado químico o en riesgo de estarlo, sin tener en cuenta que estas actividades adecuadamente realizadas no tienen por qué incrementar los excesos de nitrógeno. Habrá que existir el cumplimiento de una serie de prácticas, como la adecuada aplicación de los residuos como aportación al suelo, o el empleo de tecnología para realizar un adecuado balance de fertilización, o la realización de actividades que no incrementen los excesos de nitrógeno.

Proponemos adoptar medidas como **1) Impulso tecnológico, 2) Impulsar la formación e información sobre uso de herramientas para el uso adecuado de la fertilización, y 3) Implantar en las zonas modernizadas redes de control de la contaminación difusa.**

5.- CAMBIO CLIMÁTICO

Proponemos la necesidad de incrementar la capacidad de regulación respecto a las aportaciones.

6.- DEPURACIÓN AGUAS RESIDUALES Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

Actualmente la mayoría de las localidades menores de 500 habitantes y una gran mayoría de las que se encuentran entre 500 y 2.000 habitantes equivalentes, se encuentran sin unas instalaciones para la depuración de las aguas residuales adecuada. Desde esta Diputación se está realizando un importante esfuerzo para realizar las actuaciones en estas localidades paulatinamente, como demuestra el Protocolo de General de





Actuación entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Diputación de Ávila, para promover el establecimiento de sistemas de depuración de las aguas residuales urbanas en los municipios con población entre 500 a 2.000 habitantes equivalentes, que actualmente está vigente y en el que estamos trabajando en la redacción de proyectos y se han consignado partidas económicas para la construcción de dichas instalaciones.

El 28 de enero de 2011 se publicó en el BOE el acuerdo entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Junta de Castilla y León por el que firmaba el Protocolo para llevar a cabo el Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015. Debe trabajarse para que la Confederación Hidrográfica no revoque las autorizaciones de vertido. Esta situación afecta, tanto a las localidades incluidas en el Protocolo de 2011, como a las que no se encontraban en él. Se debe de trabajar con los Ayuntamientos afectados para buscar una solución en la que, iniciándose los correspondientes trámites para conseguir las autorizaciones de vertidos, con la colaboración de todas las Administraciones implicadas, siendo así capaces de conseguir el cumplimiento de la normativa fijando límites temporales razonables y asumibles por los pequeños municipios, proveyéndoles en ese periodo transitorio de las habilitaciones legales necesarias.

En materia de ordenación del territorio la mayoría de las localidades que no disponen de un tratamiento de aguas residuales adecuado se encuentran con la autorización de vertidos revocada o en trámites de ello. De cara al desarrollo rural y a fijar la población en el ámbito rural ese hecho es una losa para estas localidades, puesto que el resultado de los informes sectoriales referentes al urbanismo (independientemente de la magnitud de solicitud urbanística promovida) siempre es desfavorable. En la línea de lo expuesto en el anterior párrafo





proponemos que se contemple otorgar autorizaciones de vertido temporales por un periodo de al menos 10 años, y las ayudas económicas necesarias, para que las pequeñas localidades puedan realizar las actuaciones en depuración necesarias para adecuar el vertido a la legislación vigente.

Proponemos que la Administración General del Estado, cumpliendo con las actuaciones asignadas en el Plan Nacional de las Aguas, contemple la firma de un nuevo Plan Nacional donde se incluyan la depuración de las aguas residuales de las localidades menores de 500 habitantes equivalentes.

